ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	
CONTRATO No:	MÍNIMIA CUANTÍA No. 056 DE 2025
ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA NIT. 890.702.040-7
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE VÍAS DE RIOBLANCO "COOVIAS RIO APC" Nit. 901.220.840-2
REPRESENTANTE LEGAL:	YEIMY DANIELA GARCIA GUERRERO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.111.340.780 de Rioblanco Tolima.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISORA:	LINA MARITZA BOCANEGRA QUINTERO
CARGO DEL SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Será de UN (01) mes y/o cuando se agote el recurso, contados a partir de la Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA FINAL:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO**, identificada con NIT. 890702040-7, representada legalmente por **DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO** identificado con la cedula de Ciudadanía No. 14.399.418 expedida en Ibagué Tolima, quien actúa en calidad de Alcalde Municipal elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por los miembros de la Comisión escrutadora municipal de Rioblanco Tolima, como según consta en el acta de posesión ante la Notaria única del Círculo de Rioblanco Tolima de fecha del 26 de diciembre de 2023, por una parte y por la otra la señora **YEIMY DANIELA GARCIA GUERRERO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.111.340.780 de Rioblanco Tolima, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VÍAS DE RIOBLANCO "COOVIAS RIO APC"** identificado con Nit No. 901.220.840-2, hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir la presente acta de liquidación del Contrato MÍNIMA CUANTIA N.056 DEL 2025, bajo los siguientes términos:

1. MODIFICACIONES AL CONTRATO

✓ Que no se realizaron modificaciones al contrato **MÍNIMA CUANTIA N.056 DEL 2025.**

2. SUSPENSIONES Y REINICIOS

✓ Que no se realizaron actos administrativos de suspensiones ni de reinicios al contrato **MÍNIMA CUANTIA N.056 DEL 2025.**

3. ESTADOS FINANCIEROS

El siguiente estado financiero presenta el resumen económico del contrato. No se realizaron adiciones ni anticipos, manteniéndose el valor final igual al valor inicial del contrato.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$39.858.000.00
Valor adiciones	$0,00
Valor Anticipo	$0,00
Valor final del contrato	**$39.858.000.00**

4. DISPONIBILIDAD Y RESERVAS PRESUPUESTALES

Las disponibilidades y las reservas presupuéstales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Disponibilidades presupuestales:

No.	Fecha	Código	Rubro	Valor
01	22/08/2025	2025000485	2.3.24.02.01-2.3.2.02.02.006	$39.858.000

Registros presupuestales:

No.	Fecha	Código	Rubro	Valor
01	01/09/2025	2025000616	2.3.24.02.01-2.3.2.02.02.006	$39.858.000

5. ACTIVIDADES RECIBIDAS A SATISFACCIÓN

De conformidad con la cláusula cuarta del contrato en mención, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato se relacionan los totales ejecutados:

6. VALOR CONTRATO

VALOR TOTAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE.

7. ANTICIPO

Al presente contrato no se le otorgó ningún anticipo.

8. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La presente liquidación del Contrato se soporta en los siguientes informes:

Por el contratista: Informe del contratista, relacionando las actividades inmersas dentro del objeto del contrato y todos los soportes adicionales.

Por el supervisor: Informe final del supervisor, Certificación de cumplimiento, y acta final de fecha del dieciocho (18) de septiembre de 2025, correspondiente al contrato **MÍNIMA CUANTIA N.056 DEL 2025**, donde se certifica el cumplimiento total del objeto y obligaciones del contrato objeto de liquidación, así como su balance de ejecución financiera y certificación de cumplimiento.

9.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Mediante informe final de supervisión de fecha del dieciocho (18) de septiembre de 2025 se certificó el cumplimiento durante el término de la ejecución al contrato **MÍNIMA CUANTIA N.056 DEL 2025**, las obligaciones con el sistema de seguridad integral, en lo que respecta a los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones.

9. RESUMEN FINANCIERO

El resumen financiero presenta el estado de pagos del contrato. A la fecha, no se ha realizado ningún desembolso.

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 39.858.000,00
Valor pagado	$ 0,00
Saldo por cancelar	$ 39.858.000,00
Saldo a favor de la entidad	$ 0,00

10. FIRMAS Y CONSTANCIAS DEL ACTA

Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente acta, las partes expresamente acuerdan Liquidar por mutuo acuerdo al contrato **MÍNIMA CUANTIA N.056 DEL 2025**, de acuerdo con lo señalado en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

La presente liquidación sobre la ejecución del contrato constituye el balance definitivo de la terminación del contrato **MÍNIMA CUANTIA N.056 DEL 2025.**

La presente acta de liquidación se suscribe por parte del ordenador del gasto, con base en los informes de Supervisión realizados por la secretaria de planeación e infraestructura, supervisora designada, que corresponden a lo aquí señalado, entendiendo que el Contratista con su firma certifica que ha verificado previamente que las actividades a cancelar sean las ejecutadas, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la constitución política.

En razón a lo anteriormente expuesto, las partes contratantes;

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo conforme a las consideraciones expuestas, el contrato **MÍNIMA CUANTIA N.056 DEL 2025** suscrito por **EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO** y la **COOPERATIVA DE VÍAS DE RIOBLANCO "COOVIAS RIO APC"** Nit No. **901.220.840-2**, representada legalmente por **YEIMY DANIELA GARCIA GUERRERO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.111.340.780 de Rioblanco Tolima.

CLÁUSULA SEGUNDA: Remitir la presente Acta de Liquidación a la Secretaria de Hacienda del municipio de Rioblanco, para que se efectúen los desembolsos por el valor ejecutado sin cancelar el cual asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran Liquidado el el contrato **MÍNIMA CUANTIA N.056 DEL 2025.**

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, una vez se efectúe dicho pago a que se refiere la Cláusula Séptima.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se termina y liquida mediante el presente documento, manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA declara a paz y salvo, libera y exonera al MUNICIPIO DE RIOBLANCO de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato **MÍNIMA CUANTIA N.056 DEL 2025**

La presente acta se suscribe a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2.025.

MUNICIPIO DE RIOBLANCO	SUPERVISOR
DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO	LINA MARITZA BOCANEGRA QUINTERO
ALCALDE MUNICIPAL RIOBLANCO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	
COOPERATIVA DE VÍAS DE RIOBLANCO "COOVIAS RIO APC"	
R.L. YEIMY DANIELA GARCIA GUERRERO	

PROCESO	NOMBRE	CARGO	FECHA
Proyectó	Lina Maritza Bocanegra Quintero	Secretaria de Planeación e Infraestructura	24/09/2025
Aprobó	Luis Danilo Pinzón Núñez	Asesor jurídico externo	24/09/2025